

*Versión Pública*

**BANCO CENTRAL DE RESERVA  
DE EL SALVADOR**

(61/2023 G.L.).

**“CONTRATO SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA  
PARA EL BCR DE EL SALVADOR, AÑO 2023  
CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE  
RESERVA DE EL SALVADOR Y  
PRICEWATERHOUSECOOPERS DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE C.V.”**

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2023

**San Salvador, El Salvador, C. A.**

M. DE H.



DOS COLONES

Nº 27006001

Version Pública

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



**NÚMERO UNO.- LIBRO CINCO.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** En la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día uno de junio de dos mil veintitrés.- Ante mí, **GLADYS ESTELA RIVAS COREAS** , Notario, de este domicilio, comparece la Licenciada **HAZEL MIREYA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ** ,

persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ , siendo ese su mismo Número de Identificación Tributaria; actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR** , Institución Pública



1 Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos

2 catorce-cero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero seis-dos, que en adelante se denominará **"El Banco" o**

3 **"El Banco Central"**, cuya personería al final relacionaré; y el Licenciado **JORGE WILFREDO PERALTA**

4 **CERRITOS**,

5 persona a quien conozco en virtud de este acto e identifico por medio de su

6 Documento Único de Identidad número

7 siendo ese su Número de Identificación Tributaria, actuando en nombre y representación en su calidad

8 de Gerente General de la Sociedad de personas denominada **"PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad**

9 **Limitada de Capital Variable"** que podrá abreviarse **"PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V." o "PwC, Ltda.**

10 **de C.V."**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento veintiún mil doscientos setenta y

11 ocho-cero cero uno-cuatro, que en adelante se denominará **"La Contratista"**, cuya personería relacionaré al final

12 de este Instrumento, **Y ME DICEN: I)** Que en la Sesión número CD guion ONCE pleca DOS MIL VEINTITRÉS,

13 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitres, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El

14 Salvador, acordó autorizar la adjudicación de la Licitación Pública número cero uno pleca dos mil veintitres

15 denominada **"Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil**

16 **veintitres"**, a la Sociedad **"PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"**, por

17 cumplir con los requerimientos técnicos y económicos especificados en las Bases de la Licitación Pública, por

18 haber obtenido su oferta un porcentaje superior al mínimo requerido y encontrarse la oferta económica dentro del

19 presupuesto. **II)** Que por medio de este instrumento acuerdan/celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de

20 Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al ejercicio contable del año

21 dos mil veintitres, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El

22 objeto del presente contrato es brindar los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio contable del año dos mil

23 veintitres. Tal servicio especializado será prestado durante el plazo y la forma establecida en el presente contrato. A

24 efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, el Banco Central



## PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



Nº 27006002

DE H.

1 podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que

2 razonablemente considere necesarias a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. **SEGUNDA.**

3 **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** Se deberá presentar un Plan de trabajo, con base en las Normas

4 Internacionales de Auditoría, Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento, Normas Internacionales de

5 Control de Calidad y otras aplicables y pericia en Normas Internacionales de Información Financiera; detallando el

6 alcance de las actividades y enfoque de los trabajos a realizar, que incluya la verificación del cumplimiento del

7 Banco, respecto de las prácticas relacionadas con las disposiciones legales en materia de prevención del riesgo de

8 lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera

9 de la Fiscalía General de la República; cronograma de actividades conteniendo las áreas a evaluar y fechas

10 programadas, para cada uno de los servicios requeridos: i) Auditoría y opinión sobre los Estados Financieros y ii)

11 Examen especial a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez y la emisión de dictámenes. El borrador del

12 Plan de Trabajo será presentado por la Contratista a una Comisión integrada por el Gerente de Operaciones

13 Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la

14 Contratista, a más tardar tres días hábiles después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con tres

15 días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el Plan de Trabajo definitivo. El Plan de Trabajo

16 definitivo, deberá ser presentado al Banco en un plazo máximo de treinta días calendario después de firmado el

17 contrato de prestación de servicios, dicho plan deberá ser presentado al Comité de Auditoría y Consejo Directivo

18 del Banco para su conocimiento. Los productos específicos para presentar por la Contratista serán los siguientes: 1.

19 **Auditoría a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador y su correspondiente**

20 **dictamen** ; para lo cual la Contratista deberá realizar la correspondiente evaluación del control interno y presentar

21 los siguientes informes durante la realización de su trabajo: a) **Primer informe** : Referido a la revisión de los

22 Estados Financieros finalizados el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés y el seguimiento de las

23 observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe definitivo

24 deberá ser presentado a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del plan de





1 trabajo definitivo. El borrador del primer informe será presentado por la Contratista a una comisión integrada por el  
2 Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus  
3 observaciones a la Contratista a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la  
4 Contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe  
5 definitivo. b) **Segundo informe:** Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de junio de  
6 dos mil veintitrés y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores,  
7 si las hubiera. El informe definitivo deberá ser presentado a más tardar el catorce de agosto de dos mil veintitrés. El  
8 borrador del segundo informe será presentado por la Contratista, a una comisión integrada por el Gerente de  
9 Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones  
10 a la Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con  
11 tres días hábiles después de recibidas las observaciones para presentar el informe definitivo. c) **Tercer informe:**  
12 Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de septiembre de dos mil veintitrés,  
13 respectivamente, y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores,  
14 si las hubiera. El informe definitivo deberá ser presentado, a más tardar el trece de noviembre de dos mil veintitrés.  
15 El borrador del tercer informe será presentado por la Contratista, a una comisión integrada por el Gerente de  
16 Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones  
17 a la Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con  
18 tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. d) **Dictamen e**  
19 **Informe final :** de acuerdo con el detalle y calendarización consignado en la sección IV Servicios Requeridos,  
20 literal d) de los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de Auditoría Externa para el Banco  
21 Central de Reserva de El Salvador, año dos mil veintitrés. **2. Examen especial a los activos que respaldan la**  
22 **reserva de liquidez y la emisión de los dictámenes** de acuerdo con lo prescrito en el artículo cincuenta guion A de  
23 la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; para lo cual la Contratista deberá presentar los  
24 siguientes informes: a) **Primer informe:** con el dictamen correspondiente al treinta y uno de marzo de dos mil

## PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



DE H.

1 veintitrés. El informe definitivo deberá ser presentado a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la

2 fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe será presentado por la

3 Contratista a una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de

4 Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de

5 recibido el informe borrador y la Contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones

6 para presentar el informe definitivo. b) **Segundo informe:** con el dictamen correspondiente al treinta de junio de

7 dos mil veintitrés. El informe definitivo deberá ser presentado a más tardar el catorce de agosto de dos mil

8 veintitrés. El borrador del segundo informe será presentado por la Contratista a una comisión integrada por el

9 Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus

10 observaciones a la Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la

11 Contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones para presentar el informe definitivo.

12 c) **Tercer informe :** con el dictamen correspondiente al cierre del mes de septiembre de dos mil veintitrés. El

13 informe definitivo deberá ser presentado a más tardar el trece de noviembre de dos mil veintitrés. El borrador del

14 tercer informe será presentado por la Contratista a una comisión integrada por el Gerente de Operaciones

15 Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la

16 Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con tres

17 días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. d) **Informe final con el**

18 **dictamen anual,** para el ejercicio que finalizará el mes de diciembre, de acuerdo con el detalle y calendarización

19 consignado en la sección IV Servicios Requeridos numeral dos literal d) de los Términos de Referencia para la

20 contratación de los servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil

21 veintitrés. **3. Proporcionar sin costo adicional, por lo menos un evento de capacitación** al personal del Banco

22 Central de Reserva de El Salvador en materia de Normas Internacionales de Información Financiera y Normas

23 Internacionales de Auditoría, control interno, administración de riesgos, gobierno corporativo u otra capacitación de

24 naturaleza contable guion financiera. Los temas de esta capacitación, así como el personal al que se le impartirá,



1 serán coordinados con la Gerencia de Operaciones Financieras. **4. Brindar opiniones independientes sobre la**  
2 **formulación de Políticas Contables, cuando sea aplicable** . Todos los informes requeridos deben ser dirigidos a  
3 la Presidencia del Banco Central y presentados al Comité de Auditoría, al Consejo Directivo y a cualquier otra  
4 instancia que determine el Banco o las leyes; los cuales previamente deberán ser presentados a una comisión  
5 integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna.

6 **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO :** El Banco Central pagará a la Contratista la cantidad de **CIENTO**  
7 **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
8 **AMÉRICA** , que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los  
9 servicios de Auditoría Externa se pagarán de la manera siguiente: **a) Veinte por ciento del monto contratado :**  
10 Contra entrega del informe definitivo, referido a la revisión de los Estados Financieros al treinta y uno de marzo del  
11 año dos mil veintitrés, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control interno, si los  
12 hubiera y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores de ejercicios anteriores, si las hubiere; y el  
13 informe definitivo referido al examen especial a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez al treinta y uno de  
14 marzo del año dos mil veintitrés. **b) Veinte por ciento del monto contratado :** Contra entrega del informe  
15 definitivo referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta de junio del año dos mil veintitrés y el informe  
16 definitivo referido al examen especial a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez al treinta de junio del año  
17 dos mil veintitrés. **c) Veinte por ciento del monto contratado :** Contra entrega del informe definitivo referido a la  
18 revisión a los Estados Financieros al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés y el informe definitivo referido  
19 al examen especial a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez al treinta de septiembre del año dos mil  
20 veintitrés. **d) Treinta y cinco por ciento del monto contratado:** Contra la presentación de los informes finales que  
21 contengan el dictamen sobre los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés y el  
22 informe final con el dictamen anual referido al examen especial a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez  
23 al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; y **e) El cinco por ciento restante del monto contratado:** A la  
24 finalización del cumplimiento de todos los servicios requeridos en el contrato. El pago, procederá después de la

## PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



Nº 27006004

1 recepción en el Banco, de los respectivos informes conforme con lo establecido en este contrato, para lo cual la

2 Contratista presentará a la Gerencia de Compras Públicas del Banco, documento de crédito fiscal, emitido conforme

3 a lo establecido en el Artículo ciento catorce, Literal b) del Código Tributario, el cual deberá estar firmado y sellado

4 por el Gerente de Operaciones Financieras, acompañado de fotocopia del Acta de Recepción correspondiente. Los

5 pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los

6 citados documentos estén debidamente entregados de conformidad y que los informes finales hayan sido

7 presentados al Comité de Auditoría, Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Reserva de Liquidez según

8 correspondan. **CUARTA. LUGAR Y RECEPCIÓN DE INFORMES DEL SERVICIO.** El servicio objeto de

9 este contrato se efectuará en los edificios del Banco Central de Reserva situados en la Primera Calle Poniente, entre

10 la quinta y séptima Avenida Norte número cuatrocientos dieciocho y en Alameda Juan Pablo II entre décima quinta

11 y décima séptima Avenida Norte, ambos en San Salvador. En la prestación de los servicios, la Contratista tendrá la

12 responsabilidad de realizar y/o entregar lo solicitado en el anexo ocho de los Términos de Referencia de las bases

13 de Licitación. El seguimiento de la presentación y/o realización de lo solicitado en los Términos de Referencia será

14 responsabilidad de los Administradores del Contrato nombrados por el Titular, para lo cual deberán elaborar y

15 suscribir, juntamente con el representante autorizado de la Contratista, el acta correspondiente, dejando constancia

16 de recepción, señalando los incumplimientos si los hubiere; enviando copia del acta a la Gerencia de Compras

17 Públicas, a más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción, de conformidad con el Artículo ochenta y dos Bis,

18 literal f) de la LACAP. **QUINTA. PLAZO.** El plazo del contrato será de un año a partir de la fecha de suscripción.

19 **SEXTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.** El Banco podrá conceder prórroga para la entrega de lo solicitado

20 en los Términos de Referencia, únicamente si el retraso de la Contratista se debiera a causas no imputables a la

21 misma, debidamente comprobadas. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al

22 tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho a la Contratista a reclamar una compensación económica

23 adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a los Administradores del Contrato a más tardar dentro de los

24 tres días hábiles de haber conocido el hecho que causa el retraso. Para las prórrogas del plazo de entrega se deberá





1 considerar lo normado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su

2 Reglamento. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato.

3 La Contratista deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento de la suma

4 total contratada, emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador. Esta garantía tendrá por objeto

5 garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Si la garantía no es

6 entregada en el plazo antes mencionado el contrato se dará por caducado de conformidad al artículo noventa y

7 cuatro literal a) de la LACAP. **Denominación de la Garantía .** La garantía de cumplimiento de contrato será

8 emitida en la misma moneda de la oferta y podrá ser: Garantía de una institución bancaria o fianza de una sociedad

9 de seguros o afianzadora. Los Bancos, las sociedades de seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de

10 Garantías Recíprocas, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las

11 instituciones del Sistema Financiero. Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas

12 por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. **Cobro.** Si la

13 Contratista incumple alguna de las cláusulas consignadas en este contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la

14 garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento,

15 de acuerdo con los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando la Contratista

16 no cumpla con lo establecido en las bases de licitación. c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones

17 establecidas en este contrato por incumplimiento del mismo, y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento

18 por parte de la Contratista. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de

19 las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. **Vigencia y Devolución.** Esta garantía permanecerá

20 vigente desde la fecha de firma de contrato hasta dos meses adicionales al plazo de vigencia del contrato y será

21 devuelta por la Gerente de Compras Públicas, después que los Administradores del Contrato remitan a la Gerencia

22 el acta de recepción definitiva y cumplida su vigencia. **OCTAVA. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

23 Que por medio de resolución razonada número cincuenta pleca dos mil veintitrés de fecha veintidós de mayo de dos

24 mil veintitrés, el Presidente del Banco Central de Reserva, acordó nombrar como Administradores de este Contrato



## PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H.

DOS COLONES

Nº 27006005

1 a los Licenciados Jhonny Wilmar Muñoz y Miguel Humberto Ramírez Monterrosa, ambos Seniors Financieros del

2 Departamento Financiero de la Gerencia de Operaciones Financieras, como Administradores del Contrato para los

3 Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil veintitrés, por ser

4 responsables de coordinar el área en la cual se prestará el servicio, y quienes tendrán las responsabilidades que les

5 asigna el artículo ochenta y dos bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y

6 demás normativa aplicable. La sustitución de los administradores aquí nombrados se comunicará a la Contratista

7 mediante el cruce de cartas. Los Administradores del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento

8 de las obligaciones contractuales. Asimismo, no podrán autorizar a la Contratista el cambio de las cláusulas

9 contractuales, cualquier solicitud en este sentido que haga la Contratista deberá dirigirla a los Administradores del

10 Contrato, quienes procederán de conformidad a lo que estipula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

11 Administración Pública, decisiones que para surtir efecto deberán ser notificadas a la Contratista, previa

12 autorización del Titular. Para efecto del seguimiento al servicio contratado, los Administradores del Contrato, serán

13 el enlace administrativo entre la Contratista y el Banco, ante quienes concurrirá para que se tomen las providencias

14 necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas en

15 éste. **NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** Toda información a la que la Contratista tuviere

16 acceso, en ocasión de la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los

17 productos a entregar, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose la Contratista a no

18 divulgarlos directamente o por interpósita persona. **DÉCIMA. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la

19 Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La

20 transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la

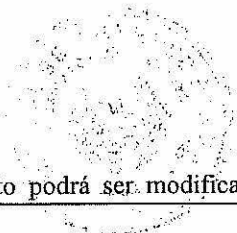
21 garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el

22 cumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicará las multas

23 establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración

24 Pública y su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo, el





1 presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, la  
2 institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el documento modificadorio.

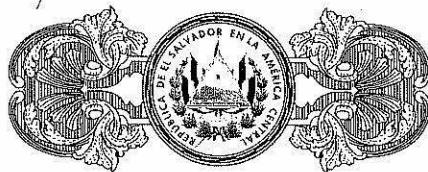
3 **DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los  
4 siguientes documentos a) Punto de acta de la sesión de Consejo Directivo número CD guion ONCE pleca DOS  
5 MIL VEINTITRÉS; b) Bases de Licitación y Términos de Referencia; c) La oferta y documentos presentados por la  
6 Contratista; d) Carta de adjudicación; e) Adendas si las hubiere; f) Garantías y h) Otros documentos que emanaren  
7 del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

8 **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro  
9 incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Banco se  
10 reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de  
11 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, demás legislación aplicable, de los  
12 principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende  
13 satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento pudiendo en tal caso girar  
14 las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y**

15 **FUERZA MAYOR.** Si se presentaren situaciones consideradas caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al  
16 artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratista  
17 previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía, cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo  
18 de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso y a parte de la facultad de la  
19 Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte  
20 integrante del presente contrato **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las

21 diferencias y conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título  
22 VIII, capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA SÉPTIMA.**  
23 **EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá extinguirse por las causales indicadas en el artículo  
24 noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA OCTAVA.**

## PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



DE H.

Nº 27006006

**JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato las

partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de

conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública y su Reglamento. Así mismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos

tribunales se someten. **DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES** . Todas las notificaciones referentes a la

ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes

contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, las siguientes: Banco

Central de Reserva: Alameda Juan Pablo II entre quince y diecisiete avenida norte, Centro de Gobierno, San

Salvador y la sociedad "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V.", en Calle Circunvalación y Avenida La

Revolución, Centro Profesional Presidente, Edificio B y C, colonia San Benito, San Salvador. **DOY FE:** De ser

legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Respecto de la

Licenciada **Hazel Mireya González de Sánchez:** El Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General

Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día veinte de abril de

dos mil veintiuno, ante mis oficios notariales, por el Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, en su carácter

de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y como Representante Legal del

mismo, a favor de la Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, Vicepresidenta, en el cual consta que está

facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder como Notario autorizante di fe de la personería del

Representante Legal del Banco Central y de la existencia legal de la Institución; y b) Respecto del **Licenciado**

**Jorge Wilfredo Peralta Cerritos:** El Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación e incorporación íntegra

del nuevo texto del pacto social la Sociedad "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V.", otorgada en la ciudad de San

Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios del

notario Noé Guillermo Rivera Vásquez, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y SIETE, del

Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, en fecha once de mayo de dos

mil dieciocho, en la cual consta que es una sociedad de Personas y de Responsabilidad Limitada de Capital





1 Variable, del domicilio de la ciudad de San Salvador, que su plazo es indefinido, que la representación judicial y  
 2 extrajudicial y el uso de la denominación social le corresponde al Gerente General, quien tendrá amplias facultades  
 3 de administración para comparecer al otorgamiento de actos y contratos como el presente; y que en el mismo pacto  
 4 social los otorgantes acordaron elegir al compareciente, para el primer período de SIETE AÑOS en el cual se  
 5 encuentra comprendida esta fecha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de  
 6 esta escritura y leída que les fue por mí, íntegramente en un solo acto, manifiestan estar redactado a su voluntad,  
 7 ratifican su contenido y firmamos. - DOY FE. -

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PA...

*[Handwritten signature]*



SO ANTE MI del folio Uno frente al folio Seis vuelto del Libro CINCO DE MI PROTOCOLO que caducará el tres de mayo del año dos mil veinticuatro; extendiendo, firmando y sellando el presente Testimonio, compuesto de siete hojas, siendo esta la última en la ciudad de San Salvador, a un día del mes de junio del año dos mil veintitrés, para ser entregado al **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR.-**



*Gladys Estela Rivas Coreas*